

## Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

<b>Denominación:</b>	Máster Universitario en Sistemas de Energía Eléctrica por la Universidad de Sevilla
<b>Universidad/es:</b>	Universidad de Sevilla
<b>Centro/s:</b>	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería
<b>Universidad/es participante/s:</b>	Universidad de Sevilla
<b>Rama de Conocimiento:</b>	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### Motivación:

Se incluyen modificaciones referentes: i) incremento del número de plazas de nuevo ingreso (de 30 a 40); ii) modificaciones derivadas de la revisión y actualización de todos los apartados de la memoria; iii) cambios en el criterio de acceso y admisión de estudiantes; y iv) posibilidad de impartir asignaturas en inglés.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

#### Criterio 1. Descripción del Título

Se amplía de 30 a 40 el número de plazas ofertadas para acceder al Máster.

#### Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Se ha incluido información del sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta), así como, la actualización de la información disponible en internet y del material de divulgación de la Universidad de Sevilla (Revista y folletos de orientación).

También se han actualizado los enlaces a las páginas web relacionados con el apartado de apoyo y orientación de estudiantes una vez matriculados.

En el apartado 4.1, se ha incluido una descripción del perfil de ingreso coherente con la información aportada en el punto 4.2.3 del expediente.

El título no tiene pruebas de acceso especiales. Se ha establecido con claridad la priorización en base al título de acceso (preferencia alta o media) y el baremo propuesto para los criterios de evaluación.

En el apartado 4.6 Complementos Formativos se contempla la exigencia de realizar complementos formativos en función de las titulaciones de acceso, y se incluye una actualización general de complementos formativos, que en ningún caso son superiores en su conjunto a 21,5 ECTS, y estructurados en cuatro bloques formativos:

- Máquinas Eléctricas
  
- Sistemas Eléctricos de Potencia
  
- Instalaciones de Alta tensión
  
- Instalaciones de Baja tensión

Estos bloques formativos se consideran coherentes en relación al perfil de ingreso del alumnado, y sus titulaciones previas.

Se ha incluido como requisito de admisión la acreditación de un nivel de castellano equivalente al B2 para el alumnado procedente de países que no tengan el castellano como lengua oficial.

#### Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

En el apartado 5.1 de la memoria se indica la posibilidad de poder impartir asignaturas de carácter optativo en inglés para potenciar las capacidades lingüísticas del alumnado. En el caso de ser asignaturas obligatorias se contará con al menos un grupo en castellano. Al ser asignaturas que se ofertarán en el marco del fomento del plurilingüismo, la relación concreta de asignaturas con esta posibilidad se autorizará anualmente por el Vicerrectorado de Ordenación Académica a propuesta del Centro. En la memoria se indica que el profesorado ha de acreditar su idoneidad con un nivel B2 de competencia lingüística o equivalente, según lo previsto en la Normativa sobre la dedicación académica del profesorado, aprobada por el Consejo de Gobierno. Asimismo el alumnado que se matricule en el grupo en inglés se les recomienda que tengan un nivel equivalente o superior al B2.

#### Criterio 6. Personal académico y de apoyo

Se han actualizado los enlaces a las páginas web de la Universidad de Sevilla relacionados con la igualdad efectiva de hombres y mujeres, así como la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad. Además, en el apartado otros recursos humanos se ha corregido la errata en la suma total del PAS Laboral con el que se cuenta.

#### Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Se ha actualizado la información en relación al Servicio de Mantenimiento centralizado de la Universidad de Sevilla, detallando sus funciones, y se ha incluido el enlace a la página web del centro, en la que se ofrece información más detallada de los servicios e instalaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

#### Criterio 8. Resultados previstos

En relación al procedimiento general para valorar el progreso y los resultados, se ha actualizado la información conforme al nuevo procedimiento previsto en el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla.

#### Criterio 9. Sistema de Garantía de Calidad

Se ha actualizado la información del Sistema de Garantía de la Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla.

#### Criterio 10. Calendario de implantación

Se prevé implantar las presentes modificaciones en el curso 2021/2022.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 29/04/2021

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**



Fdo.: Sebastián Chávez de Diego